



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARRO

000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2013-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2013

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe Técnico N° 372-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural mediante el cual solicita se apruebe facultar al señor alcalde la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad de Centro Poblado de Cachipampa-Yautan, para la formulación y evaluación de perfiles Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del expediente administrativo N° 7152-2013, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Cachipampa del distrito de Yautan, recurre a esta Municipalidad con la finalidad de hacer viable el apoyo que se viene realizando a favor del Centro Poblado y por una cuestión de formalidad se hace necesario la suscripción del respectivo convenio, mediante el cual se deje constancia que la comuna provincial se compromete a elaborar y a viabilizar dos perfiles técnicos, por lo cual presenta el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PERFILES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA". Cuya finalidad es que la Municipalidad Provincial de Casma formule y evalúe los perfiles técnicos de los proyectos "AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - CACHIPAMPA" e "INSTALACION DE LETRINAS - CACHIPAMPA", de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, mediante Informe Técnico N° 472-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad corroborado con el Informe N° 317-2013-SGOP-ABC-MPC, informa que la suscripción del convenio solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa sea visto y aprobado en sesión de Concejo Municipal, motivo por el cual remiten todo lo actuado para que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente, facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, en la medida que por su propia naturaleza estas acciones redundaran en beneficio de la población de dicho Centro Poblado;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PERFILES ELABORACION Y VIABILIZACION DE PERFILES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA", por los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

